



PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	William Villamizar Tarazona C.C. 91.541.225
DEMANDADO	Edgar Giovanni Arias Palencia C.C. 13.723.265
RADICADO	680013103001-2023-00160-00

Liquidación de costas dentro del proceso Ejecutivo adelantado por William Villamizar Tarazona en contra de Edgar Giovanni Arias Palencia

LIQUIDACION DE COSTAS	
Agencias en derecho ¹	\$10.000.000,00
TOTAL	\$10.000.000,00
Son: Diez millones de pesos m/te A cargo del demandado y a favor del demandante	

Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias. Para proveer.
Bucaramanga, 20 de febrero de 2024


LEIDY JOHANNA PABON ALCAZAR
Escribiente

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

* De la anterior liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaría de este Juzgado, procede este Despacho a impartirle aprobación de conformidad con lo establecido en el art. 366 numeral 1 del C.G.P.

* Visto que la parte demandante presentó la liquidación del crédito, adviértase que corresponde al Juzgado Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga al cual se le asigne el proceso, impartir el respectivo trámite².

* Atendiendo que, se cumplen los presupuestos establecidos al efecto, ejecutoriada la presente decisión, remítase el expediente a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, para que continúen el trámite, dejando las constancias del caso en el sistema de registro de actuaciones; previa verificación en la página de Depósitos Judiciales de este Juzgado, la existencia de títulos judiciales para el presente proceso y en caso de que existan déjense a disposición de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga.

NOTIFÍQUESE


HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ

¹ Archivo 14, cuaderno C01Director, expediente digital, control procesos

² Archivo 15, cuaderno C01Director, expediente digital, control proceso

Firmado Por:
Helga Johanna Rios Duran
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60be5a1d9fd034c62323c4144c3be5380306a7e1191b5b0a2402abaaace74487**

Documento generado en 22/02/2024 02:13:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>